

(La información contenida en este documento se transcribe de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2014, por lo que se omiten las secciones Decima Quinta y Decima Sexta por no corresponder al Acceso a la Información)

**SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA  
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 41.-** Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la ley de la materia, se pagarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	Salario Mínimo General Vigente
I.- Certificación por expediente. En el caso de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un solo expediente.	1
II.- Expediente de copias simples	
a) Hasta 10 copias simples.	EXENTO
b) De la onceava copia en adelante, por hoja \$0.60 (sesenta centavos).	
III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja. \$1.00 (Un peso)	
IV.- Reproducción de documentos en medios Magnéticos.	
a).- Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	0.25
b).- En medios magnéticos o discos compactos	0.75

<b>SALARIO MÍNIMO GENERAL</b>	
Zona "A"	\$ 67.29
<b>Zona "B"</b>	<b>\$ 63.77</b>
<b>Nota: La información contenida en este recuadro es agregada por la Secretaría de Obras Públicas</b>	